



# La Serena

LA SERENA, 28 DIC. 2023

DECRETO N° 3151

**VISTOS:**

La solicitud presentada con fecha 26 de diciembre de 2023, por don Sebastián Bravo Sohrens, representante legal de Patio Centenario SpA., para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en un evento denominado Dramática, a realizarse el día 01 de enero de 2024, adjuntando lo siguiente: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, con fecha 04 de diciembre de 2023; b) Certificado de Antecedentes de la empresa solicitante, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad del representante de la empresa solicitante; d) Declaración Jurada de Residencia del representante de la empresa solicitante, de fecha 04 de diciembre de 2023; e) Constitución de Sociedad, emitida por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresa de Menor Tamaño, de fecha 04 de diciembre de 2023; f) Antecedentes Tributarios; g) Certificado de Vigencia, emitido por el Archivo Nacional de Chile; h) Resolución Exenta N°2304327100, de fecha 24 de julio de 2023, emitida por el Ministerio de Salud; i) Contrato de Arriendo, suscrito ante Notario Público de Arzobispado de La Serena a Inversiones Alta Cruz Limitada; j) Contrato de Subarriendo, suscrito ante Notario Público entre Inversiones Alta Cruz Ltda. y Teatro Centenario SPA, de fecha 17 de junio de 2022; k) Contrato de Arrendamiento suscrito ante Notario Público de Teatro Centenario SPA a Patio Centenario SPA; la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19, inciso cuarto de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2023, Patio Centenario SPA, Representado por don Sebastián Bravo Sohrens, solicito a este municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el día 01 de enero de 2024, en el Teatro Centenario, ubicado en Gregorio Cordovez N°391 de la comuna La Serena.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** a **PATIO CENTENARIO SPA**, rol único tributario N°77.674.847-1, representada legalmente por don Sebastián Bravo Sohrens, domiciliado en \_\_\_\_\_ comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en la actividad denominada Dramática, que se realizará en el Teatro Centenario, ubicado en calle \_\_\_\_\_

Cordovez N°391, comuna La Serena, para el día 01 de enero de 2024, desde las 00:00 hrs. hasta las 07:00 hrs. a.m del día siguiente.

2. **DÉJASE ESTABLECIDO** lo que aparece a continuación:

- La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Al solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.

3. **NOTIFÍQUESE** personalmente a la interesada por la Sección de Patentes Comerciales.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaría de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**MARCELA PAZ VIVEROS VARELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
**ALCALDE DE LA SERENA (S)**

Distribución:

- Interesado
  - Primera Comisaría de Carabineros de La Serena
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Patentes Comerciales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección Partes e Informaciones
- HLMV/MPVV/ABA/MAR/VBV/NGC/snc